



---

# **BASES DE POSTULACIÓN 2019 PROGRAMA LOS VIÑOS EMPRENDE**

---

**SOMOS  
LOS VIÑOS**



## 1. ANTECEDENTES

En el mes de Mayo del 2016, Minera Los Pelambres y la Municipalidad de Los Vilos a través del concejo Municipal, comunidad y autoridades acordaron realizar un diálogo interno en torno a temas definidos como prioritarios en el marco del programa Somos Los Vilos, tras todo el trabajo realizado, se delineó una cartera de proyectos y programas que se constituyen como un conjunto integrado de iniciativas de gran impacto para el desarrollo de la comuna, conforme a uno de los propósitos de MLP basados en la sustentabilidad y relacionamiento comunitario y del Municipio en satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural. Esta visión se materializa desde el Somos Choapa – Los Vilos. Entre sus iniciativas se encuentra la implementación de un programa de Desarrollo Productivo, el cual se ejecuta a través de la Fundación Minera Los Pelambres en conjunto con el equipo de fomento Municipal, para el año 2019, se lanzará la tercera versión del “Los Vilos Emprende”, el cual busca contribuir en el crecimiento de iniciativas productivas, mejorando los productos y servicios de microempresarios y productores de la comuna de Los Vilos.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Los Vilos Emprende, es un programa concursable impulsado por la Municipalidad de Los Vilos y Minera Los Pelambres a través de su Fundación, que permitirá a los beneficiarios, acceder a capacitación y cofinanciamiento para el desarrollo de inversiones en el ámbito productivo.

### 2.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar las condiciones productivas de microempresarios y productores de la comuna de Los Vilos, con el fin de disminuir brechas de producción y calidad, a través de un apoyo económico y de capacitación para la gestión de sus negocios.

### 2.2 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR DEL PROGRAMA?

- a) Personas mayores de 18 años que desarrollen una actividad productiva formal con ventas anuales netas de 0,1 UF equivalente a \$2.757 pesos hasta 600 UF equivalente a \$16.539.000 pesos o informal de acuerdo con las bases del programa.
- b) Organizaciones productivas formal o informal.

Para ambos casos deben estar desarrollando un negocio en algunos de los rubros indicados en las presentes bases y acreditar domicilio en la comuna.

---

<sup>1</sup>**Formal:** Es toda empresa u organización con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) de acuerdo con el rubro establecido en las bases, con ventas anuales netas desde los 0,1 UF equivalente a \$2757 pesos hasta las 600 UF equivalente a \$16.539.000 pesos.

<sup>2</sup>**Informal:** Es toda persona u organización que desarrolle una actividad económica sin iniciación de actividades con, al menos, un año de ejecución en el rubro.

---

## 2.3 ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA?

- a) Postulantes que sean del mismo núcleo familiar y/o que vivan en el mismo domicilio, lo que se acreditará en la declaración del postulante adjunto en el formulario.
- b) Beneficiarios que no hayan cumplido con la rendición técnica y financiera de proyectos del área de fomento o lo hayan hecho fuera de plazo establecido en las bases, financiados y cofinanciados por Fundación, en los últimos tres años.
- c) Beneficiarios que hayan obtenido en dos oportunidades financiamiento de Programas impulsados por Minera Los Pelambres, a través de su Fundación en el marco del Somos Choapa en el área de fomento. Para lo anterior, se considerará el periodo comprendido entre los años 2016 y 2018.
- d) Funcionarios contratados por la Municipalidad y servicios traspasados en Salud y Educación, familiares directos, personas que tengan vínculos de parentesco por consanguinidad hasta el tercer grado<sup>3</sup>, y/o segundo de afinidad<sup>4</sup> inclusive de Directivos y jefes de Departamentos y/o profesionales involucrados directamente en el proceso del programa.
- e) Personas contratadas como prestadores de servicios a honorarios por la Municipalidad de Los Vilos
- f) Familiares directos personas que tengan parentesco por consanguinidad<sup>5</sup> y/o segundo de afinidad inclusive de concejales y el alcalde.
- g) Trabajadores de alguna de las filiales del grupo Antofagasta Minerals o alguno de sus familiares y/o dependientes directos.

Si en la mesa de adjudicación se detecta algún caso indicado en las letras d y e, la Fundación solicitará la anulación de la adjudicación, incorporándose al beneficiario que se encuentra de manera consecutiva en el ranking<sup>6</sup> de proyectos favorables.

## 2.4 ¿CUÁLES SON LAS LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO?

Existen cuatro líneas de financiamiento en formato individual<sup>7</sup> y asociativo<sup>8</sup>, que cofinancian el 90% del costo total del proyecto, y donde el postulante deberá considerar un 10% de aporte propio y el financiamiento del IVA cuando éste sea formal.

LÍNEA DE FINANCIAMIENTO	APORTE PROGRAMA
Proyectos individuales formales	Cofinanciamiento del 90% del monto total neto del proyecto con un tope de \$1.350.000 (un millón trescientos cincuenta mil pesos).
Proyecto individual informal	Cofinanciamiento del 90% del monto total del proyecto con un tope de \$600.000 (seiscientos mil pesos).
Proyectos asociativos formales <sup>9</sup>	Cofinanciamiento del 90% del monto total neto del proyecto con un tope de \$5.000.000 (cinco millones de pesos).
Proyectos asociativos informales <sup>10</sup>	Cofinanciamiento del 90% del monto total del proyecto con un tope de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos).

<sup>3</sup> Parentesco de consanguinidad hasta tercer grado: suegro/suegra, padre/madre, hijo/hija, yerno, nuera, abuelo/abuela, hermano, hermana, nieto/nieta, cuñado/cuñada, bisabuelo/bisabuela, tío/tía, bisnieto/bisnieta, sobrino/sobrina

<sup>4</sup> Segundo de afinidad: abuelo, abuela, hermano, hermana, nieto, nieta, cuñado, cuñada, del cónyuge del postulante.

<sup>5</sup> Parentesco de consanguinidad: suegro/suegra, padre/madre, hijo/hija, yerno, nuera, abuelo/abuela, hermano, hermana, nieto/nieta, cuñado/cuñada, bisabuelo/bisabuela, tío/tía, bisnieto/bisnieta, sobrino/sobrino, primos, tíos-abuelos.

<sup>6</sup> El ranking está dado por la evaluación de los proyectos, es presentado por el evaluador a la comisión técnica de mayor a menor puntaje.

<sup>7</sup> Individual: Es toda iniciativa productiva postulada por una persona o Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. (EIRL)

<sup>8</sup> Asociativo: Es toda iniciativa productiva postulada de manera asociativa a través de un representante legal, asignado según corresponda.

<sup>9</sup> La formalidad se puede acreditar con la constitución legal de la sociedad o cooperativa.

<sup>10</sup> Grupo de personas que realiza alguna actividad económica en forma asociativa y que no cuenta con iniciación de actividades en primera categoría.



**Nota:** Los socios de una organización formal podrán postular de manera individual y paralela a la postulación de una organización, siempre y cuando, la postulación sea complementaria al proyecto asociativo. El monto total de Los proyectos individuales no puede sobrepasar el monto postulado por la organización.

## 2.5 ¿CUÁLES SON LOS ÍTEM Y RUBROS QUE PODRÁN SER PARTE DE ESTE PROGRAMA?

Considerar que todas aquellas iniciativas formales o informales, que no cuenten con los permisos necesarios requeridos para su funcionamiento (resolución sanitaria, patente comercial), deberán dirigir su postulación hacia inversiones que contribuyan a su obtención, considerando su factibilidad. Los rubros e ítem que podrán ser financiados en el proyecto son los siguientes:

ÍTEM A FINANCIAR	RUBROS			
	Turismo (Alojamiento turístico <sup>11</sup> servicios de alimentación <sup>12</sup> y servicios turísticos y de recreación la actividad turística ) asociados a la actividad turística <sup>13</sup> )	Artesanía <sup>14</sup> (se excluye las manualidades <sup>15</sup> )	Agropecuario <sup>16</sup> / Agroindustria <sup>17</sup>	Comercio/ servicio
Habilitación de Infraestructura	✓	✓	✓	✓
Construcción de infraestructura productiva	✗	✗	✓	✗
Maquinaria, equipos y/o herramientas	✓	✓	✓	✓
Asesoría técnica	✓	✓	✓	✓
Material de promoción y/o difusión de la actividad	✓	✓	✓	✓
Materias primas y/o insumos	✗	✓	✗	✓

<sup>11</sup> **Alojamiento turístico:** Establecimiento que entrega el servicio de alojamiento con fines recreativos, deportivos, de salud, de estudios, de gestiones de negocios, familiares, religiosos, vacacionales, u otras manifestaciones turísticas. Fuente: Norma Chilena NCh2760:2013. Clasificación, calificación y terminología de los establecimientos de alojamiento turístico. Las iniciativas de Turismo (Alojamiento incluido campings), que se postulan sin tener los permisos correspondientes resolución sanitaria y patente comercial, deberán dirigir su postulación hacia inversiones con el objetivo de obtenerlas, considerando tener factibilidad, para ellos se podrá solicitar información adicional que demuestre la situación actual del establecimiento. Quienes cuenten con estos permisos al día más inicio de actividades en el SII, podrán postular en cualquiera de los ítems que considera el rubro turismo.

<sup>12</sup> **Servicio de alimentación:** Para este programa se consideran aquellos establecimientos cuyo giro ante el SII sea de restaurantes o comida al paso. Para el caso de comida al paso este debe tener venta de productos del mar procesados Las iniciativas de Turismo alimentación, que se postulan sin tener los permisos correspondientes resolución sanitaria y patente comercial, deberán dirigir su postulación hacia inversiones con el objetivo de obtenerlas, considerando tener la factibilidad para obtenerla, para ellos se podrá solicitar información adicional que demuestre la situación actual del establecimiento. Quienes cuenten con estos permisos al día más inicio de actividades en el SII, podrán postular en cualquiera de los ítems que considera el rubro turismo.

<sup>13</sup> **Servicios turísticos y de recreación asociados a la actividad turística:** Incluye todas aquellas iniciativas que prestan servicios turísticos (tour operador, agencias de viajes) y/o que realizan actividades recreativas turísticas, tales como: servicio de turismo aventura (excursiones, trekking, senderismo, cabalgatas, etc.), actividades recreativas en el mar, como: paseos en bote, lancha, deportes náuticos; astroturismo, agroturismo, turismo cultural, otros.

Se entenderá por:

- a) **Habilitación de Infraestructura:** Mejoramiento y/o habilitación del o los espacios físicos productivos como, por ejemplo: reparación de pisos, techumbres, tabiques, pintura, etc.; a excepción de radieres.
- b) **Construcción de infraestructura productiva:** Sólo para aquellos proyectos vinculados al rubro agropecuario /agroindustria, a excepción de radieres, por ejemplo: sala de proceso, sala de maduración, etc. Sólo podrá ser financiada si el lugar donde se realice es propio o en caso de arriendo, usufructo, derecho real de uso, comodatos, este documento tendrá que tener una duración mínimo de 2 años contar de la fecha de postulación.

**No se financiará la construcción de cercos ni materiales para el mejoramiento de estos.**

- c) **Maquinaria, equipos y/o herramientas:** Activos necesarios para el desarrollo de la actividad comercial y/o que mejoren las condiciones del lugar de procesos.
- d) **Asesoría técnica:** Servicio orientado a entregar conocimiento posterior a la adjudicación del fondo, herramientas técnicas y/o asesoría especializada para:
- Mejorar el servicio o diseño de productos; ejemplo: marca, etiquetado nutricional, rescate de identidad, etc.
  - Obtener patente comercial como: regularización de planos de alcantarillado y/o agua potable de la unidad productiva, cabe señalar que de ser superior el monto de la asesoría al precio mercado, el beneficiario deberá aportar la diferencia lo que se considerará como aporte propio.
  - Asesoría especializada para el cumplimiento de normas, por ejemplo: curso de guías especializados, primeros auxilios, etc.
- e) **Material de comercialización, promoción y/o difusión de la actividad:** Gastos en servicios publicitarios de promoción y difusión de las iniciativas. Ejemplo: ámbito comercial: avisos, sitios web, letreros- Folletería; papelería corporativa para envases, empaques y embalajes, acciones para mejorar los canales de venta, entre otros.
- f) **Materias primas y/o insumos:** Inyección de capital destinado a aumentar la producción.

<sup>14</sup> **Artesanía:** Es la elaboración de objetos o productos realizados individual o colectivamente para los cuales pueden utilizarse herramientas y/o implementos, predominando la ejecución manual. Este dominio de la técnica y la transformación de las materias primas (involucran, a su vez, habilidad, sentido de pertenencia y creatividad en la elaboración de productos pertenecientes a una determinada cultura. Artesanía incluye: trabajo en fibra vegetal o cestería, trabajo en madera, textilera (e origen animal o vegetal), alfarería, tallados en subproductos de origen animal, trabajo en piedra o cantería, curtiembre y talabartería, orfebrería, metalistería, Fuente: Política Nacional de Artesanía 2017-2022, Chile.

<sup>15</sup> **Manualidades:** Uso de técnicas que incorporar materias primas no nobles, que precisan unión de elementos procesados o artificiales, no acuden a referencias identitarias, ni de territorio, donde el uso de materiales no implica necesariamente una transformación, no hay traspaso generacional de la técnica, y utilizan principalmente prototipos de referencia para su desarrollo. Estos productos son catalogados en rubro comercio.

<sup>16</sup> **Agropecuario:** Producción de frutales (nueces, damascos, otros; según vocación productiva del territorio), hortalizas, producción pecuaria y producción apícola. Este programa NO financia: cercos ni materiales de construcción para el mejoramiento de estos; insumos agrícolas tales como remedios, fertilizantes, semillas; materiales de propagación: como almácigos, frutales, plantas, núcleos, gallinas.

<sup>17</sup> **Agroindustria:** Sector productivo que se divide en categoría alimentaria y no alimentaria. La alimentaria se encarga de la transformación de los productos de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, en productos elaborados para el consumo. La agroindustria no alimentaria se encarga de la transformación de materias primas, utilizando sus recursos naturales para dar origen a diferentes productos.



A continuación, se describe en una tabla:

RUBROS	ÍTEM A FINANCIAR	RESTRICCIONES
Turismo	a) Habilitación de infraestructura	Sin restricción.
	b) Maquinarias, equipos y/o herramientas	Sin restricción.
	c) Asesoría técnica	Sin restricción. Se evaluará monto según precio de mercado.
	d) Material de comercialización, promoción y difusión de la actividad	Hasta un 30% del monto total neto del proyecto (proyectos formales) Hasta un 30% del monto total del proyecto (informales)
Artesanía	a) Habilitación de infraestructura	Hasta un 30% del monto total neto del proyecto (proyectos formales) Hasta un 30% del monto total del proyecto (informales)
	b) Maquinaria, equipos y/o herramientas	Sin restricción.
	c) Asesoría técnica	Hasta un 30% del monto total neto del proyecto (proyectos formales) Hasta un 30% del monto total del proyecto (informales)
	d) Material de comercialización, promoción y/o difusión de la actividad	Hasta un 30% del monto total neto del proyecto (proyectos formales) Hasta un 30% del monto total del proyecto (informales)
	e) Materias primas e insumos.	Hasta un 30% del monto total neto del proyecto (proyectos formales) Hasta un 30% del monto total del proyecto (informales)

Agropecuario/ Agroindustria	a) Habilitación de infraestructura	Sin restricción. Sin restricción.
	b) Construcción de Infraestructura productiva	Sin restricción.
	c) Maquinarias, equipos y/o herramientas	Sin restricción.
	d) Asesoría técnica	Hasta 50% del monto total neto del proyecto (proyectos formales) Hasta 50% del monto total del proyecto (proyectos informales)
	e) Material de promoción y/o difusión	Hasta 50% del monto total neto del proyecto (proyectos formales) Hasta 50% del monto total del proyecto (proyectos informales)
Comercio/ servicios	a) Habilitación de infraestructura	Hasta un 30% del monto total neto del proyecto (proyectos formales). Hasta un 30% del monto total del proyecto (informales).
	b) Maquinarias, equipos y/o herramientas	Sin restricción.
	c) Asesoría técnica	Hasta un 30% del monto total neto del proyecto (proyectos formales). Hasta un 30% del monto total del proyecto (informales).
	d) Material de comercialización, promoción y/o difusión de la actividad	Hasta un 30% del monto total neto del proyecto (proyectos formales). Hasta un 30% del monto total del proyecto (informales).
	e) Materias primas y/o insumos	Hasta un 10% del monto total neto del proyecto (proyectos formales) Hasta un 10% del monto total del proyecto (informales) Para el caso de los <b>feriantes formales</b> podrán postular a: - Item indicados en esta tabla bajo el rubro comercio o a insumos como única línea por un monto máximo neto de \$300.000 pesos. No pudiendo postular a ambos.



## 2.6 ¿QUÉ NO FINANCIA?

El programa **no** financia los siguientes ítems:

- |  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Mano de obra.</li> <li>b) Arriendos de cualquier tipo</li> <li>c) Productos segunda mano</li> <li>d) Compra y/o reparación de vehículos</li> <li>e) Fletes y/o envío de productos</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>f) Pago de deudas</li> <li>g) Compra de bienes raíces</li> <li>h) Impuestos que tengan carácter de recuperables por parte del beneficiario</li> <li>i) Gastos de movilización (pasajes, combustibles)</li> <li>j) Cualquier otro gasto que no se especifique en estas bases.</li> </ul> |
|--|--|

## 2.7 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS PARA EVALUAR ADMISIBILIDAD?

- 1) Los interesados podrán postular vía on line a través de la página web de Fundación MLP o de manera física a través de la oficina de fomento de su municipio. **Todos aquellos postulantes que no cumplan con el formulario completo, rubro y requisitos establecidos en las bases serán considerados inadmisibles. La inadmisibilidad será informado previo a la realización de la etapa de nivelación.**

REQUISITOS PARA PROYECTOS INDIVIDUALES FORMALES	
ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN
1) Mayoría de edad	Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados, vigente al momento de postular.
2) Residencia en la comuna	Certificado original emitido por la Junta de Vecinos de su localidad o Declaración Jurada de Residencia firmada ante notario, con un máximo de 1 mes de antigüedad de emisión al momento de postular.
3) Tenencia del lugar donde se ejecutará el proyecto, <b><u>sólo si el proyecto incluye habilitación o construcción de infraestructura productiva.</u></b>	<p>Documento que acredite condiciones de propiedad donde ejecutará el proyecto, con una duración mínimo de 2 años a contar de la fecha de postulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Propietario:</b> Fotocopia de escritura ó de certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, ó escritura de compraventa o título de dominio o posesión efectiva.</li> <li>• <b>Usufructuario:</b> Fotocopia de certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces.</li> <li>• <b>Sucesiones:</b> Fotocopia del mandato de la sucesión correspondiente junto con el documento de propiedad del terreno.</li> <li>• <b>Comunero:</b> Fotocopia del certificado de comunero firmado por el presidente o representante de la comunidad agrícola correspondiente.</li> <li>• <b>Arriendo:</b> Fotocopia de contrato de arriendo o mediería que acredite su actual condición de arrendatario con un mínimo de 2 años de vigencia a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Usuario autorizado de la propiedad:</b> Fotocopia del documento donde conste la autorización de uso por el propietario. Este documento puede ser: autorización notarial o decreto de concesión o decreto municipal o permiso de uso de bien municipal o permiso de uso de bien público según corresponda.</li> </ul> <p>Si el postulante es <b>familiar directo del propietario</b> deberá presentar el <b>Anexo 1</b> y los <b>documentos de propiedad</b> correspondiente.</p> <p>En caso de ser arrendatario y sólo cuando el contrato no indique la autorización para construcción de infraestructura productiva, se debe adjuntar una autorización simple en donde el propietario autoriza la construcción descrita en el proyecto.</p>
4) Personalidad jurídica <sup>18</sup>	Fotocopia de Rol Único Tributario.
5) Inicio de actividades a través de la carpeta tributaria acreditando ventas anuales netas de 0,1 UF equivalente a \$2.757 pesos hasta 600 UF equivalente a \$16.539.000 pesos.	<p>Carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos de los últimos 6 meses consecutivos anteriores a la fecha de postulación.</p> <p>Para la emisión de la carpeta tributaria tiene que ingresar a la página web del Servicio de Impuestos Internos con su Rut y clave correspondiente: <a href="https://zeus.sii.cl/dii_cgi/carpeta_tributaria/cte_para_creditos_00.cgi">https://zeus.sii.cl/dii_cgi/carpeta_tributaria/cte_para_creditos_00.cgi</a></p>
6) Acreditación actividad (documentos sólo solicitados a feriantes)	Adjuntar certificado del sindicato al que pertenece acreditando su condición de feriante o adjuntar fotocopia de patente municipal al día.
7) Compra de equipamiento, maquinaria, materiales u otro ítem considerado en el formulario.	Una cotización formal <sup>19</sup> por cada requerimiento, indicando la cantidad de cada producto, total correspondiente y nombre del proveedor.
8) Producto o servicio existente	1 fotografía de los productos o servicios que ofrece. Documento No excluyente.
9) Rendición financiera y técnica de proyectos de los últimos 3 años.	Será validada internamente por Fundación Minera Los Pelambres, de acuerdo con los registros de rendiciones de los años correspondientes.

<sup>18</sup> **Sólo aquellos postulantes formalizados con personalidad jurídica.** Para personas naturales se solicita sólo fotocopia de Cedula de Identidad vigente.

<sup>19</sup> **Cotización formal:** cotización que debe identificar los datos mínimos del proveedor, con al menos el nombre del proveedor, teléfono, dirección, Rut, número de productos y monto total. Se aceptará la entrega de cotizaciones realizadas por internet. No se aceptarán cotizaciones en hojas de cuaderno



## REQUISITOS PARA PROYECTOS INDIVIDUALES INFORMALES

ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN
1) Mayoría de edad	Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados, vigente al momento de postular.
2) Residencia en la comuna	Certificado original emitido por la Junta de Vecinos de su localidad o Declaración Jurada de Residencia firmada ante notario, con un máximo de 1 mes de antigüedad de emisión al momento de postular.
3) Tenencia del lugar donde se ejecutará el proyecto, <b>solo si el proyecto incluye habilitación de infraestructura o en su caso construcción de infraestructura productiva.</b>	<p>Documento que acredite condiciones de propiedad donde ejecutará el proyecto, con una duración mínimo de 2 años a contar de la fecha de postulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Propietario:</b> Fotocopia de escritura o de certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o escritura de compraventa o título de dominio o posesión efectiva.</li> <li>• <b>Usufructuario:</b> Fotocopia de certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces.</li> <li>• <b>Sucesiones:</b> Fotocopia del mandato de la sucesión correspondiente junto con el documento de propiedad del terreno.</li> <li>• <b>Comunero:</b> Fotocopia del certificado de comunero firmado por el presidente o representante de la comunidad agrícola correspondiente.</li> <li>• <b>Arriendo:</b> Fotocopia de contrato de arriendo o mediería que acredite su actual condición de arrendatario con un mínimo de 2 años de vigencia a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable.</li> <li>• <b>Comodato:</b> Fotocopia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodatario, con un mínimo de 2 años de vigencia a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable.</li> <li>• <b>Ser usuario autorizado de la propiedad:</b> Fotocopia del documento donde conste la autorización de uso por el propietario. Este documento puede ser: autorización notarial o decreto de concesión o decreto municipal o permiso de uso de bien municipal o permiso de uso de bien público según corresponda.</li> </ul> <p>Si el postulante es <b>familiar directo del propietario</b> deberá presentar el <b>Anexo 1</b> y los <b>documentos de propiedad</b> correspondiente.</p> <p>En caso de ser arrendatario y sólo cuando el contrato no indique la autorización para construcción de infraestructura productiva, se debe adjuntar una autorización simple en donde el propietario autoriza la construcción descrita en el proyecto.</p>

<p>4) Actividad económica de proyectos informales</p>	<p>Adjuntar <b>Anexo 3</b> que acredita actividad económica informal firmado por alguna institución que respalde su actividad, acreditación que puede ser firmado por alguna institución a excepción de fomento productivo municipal y Odel o adjuntar antecedentes que demuestren su actividad económica como, por ejemplo: cuaderno de registro de ventas</p> <p>En caso de proyectos agropecuarios- agroindustria pueden entregar: <b>Anexo 3</b> o certificado de agricultor Prodesal Padis o certificado usuario Indap.</p>
<p>5) Compra de equipamiento, maquinaria, materiales u otro ítem considerado en el formulario.</p>	<p>Una cotización formal<sup>20</sup> por cada requerimiento, indicando la cantidad de cada producto, total correspondiente y nombre del proveedor.</p>
<p>6) Producto o servicio existente.</p>	<p>1 fotografía de los productos o servicios que ofrece. <i>Documento No excluyente.</i></p>
<p>7) Rendición financiera y técnica de proyectos de los últimos 3 años.</p>	<p>Será validada internamente por Fundación Minera Los Pelambres, de acuerdo con los registros de rendiciones de los años correspondientes.</p>



## REQUISITOS PARA PROYECTOS ASOCIATIVOS FORMALES

ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN
1) Mayoría de edad	Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados, vigente al momento de postular.
2) Residencia en la comuna	Certificado original emitido por la Junta de Vecinos de su localidad o Declaración Jurada de Residencia firmada ante notario, con un máximo de 1 mes de antigüedad de emisión al momento de postular.
3) Tenencia del lugar donde se ejecutará el proyecto, <b>solo si el proyecto incluye habilitación de infraestructura o en su caso construcción de infraestructura productiva.</b>	<p>Documento que acredite condiciones de propiedad donde ejecutará el proyecto, con una duración mínimo de 2 años a contar de la fecha de postulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Propietario:</b> Fotocopia de escritura o de certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o escritura de compraventa o título de dominio o posesión efectiva.</li> <li>• <b>Usufructuario:</b> Fotocopia de certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces.</li> <li>• <b>Sucesiones:</b> Fotocopia del mandato de la sucesión correspondiente junto con el documento de propiedad del terreno.</li> <li>• <b>Comunero:</b> Fotocopia del certificado de comunero firmado por el presidente o representante de la comunidad agrícola correspondiente.</li> <li>• <b>Arriendo:</b> Fotocopia de contrato de arriendo o mediería que acredite su actual condición de arrendatario con un mínimo de 2 años de vigencia a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable.</li> <li>• <b>Comodato:</b> Fotocopia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodatario, con un mínimo de 2 años de vigencia a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable.</li> <li>• <b>Ser usuario autorizado de la propiedad:</b> Fotocopia del documento donde conste la autorización de uso por el propietario. Este documento puede ser: autorización notarial o decreto de concesión o decreto municipal o permiso de uso de bien municipal o permiso de uso de bien público según corresponda.</li> </ul> <p>Si el postulante es <b>familiar directo del propietario</b> deberá presentar el <b>Anexo 1</b> y los <b>documentos de propiedad</b> correspondiente.</p> <p>En caso de ser arrendatario, sólo para construcción de infraestructura productiva, se debe adjuntar una autorización simple en donde el propietario autoriza la construcción descrita en el proyecto.</p>

4) Personalidad jurídica	Fotocopia de Rol Único Tributario
5) Organización productivo formal	Fotocopia de la constitución y antecedentes donde conste personería del representante legal de la organización y todas sus modificaciones, si corresponde. Cooperativas deben presentar acta de la junta constitutiva y sus modificaciones si corresponde.
6) Inicio de actividades a través de la carpeta tributaria acreditando ventas anuales netas de 0,1 UF equivalente a \$2.760 pesos hasta 600 UF equivalente a \$16.539.000 pesos.	Carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos. correspondiente a los últimos 6 meses. Para emitir carpeta tributaria tiene que ingresar a la página del Servicio de Impuestos internos con su Rut y clave correspondiente: <a href="https://zeus.sii.cl/dii_cgi/carpeta_tributaria/cte_para_creditos_00.cgi">https://zeus.sii.cl/dii_cgi/carpeta_tributaria/cte_para_creditos_00.cgi</a>
7) Compra de equipamiento, maquinaria, materiales u otro ítem considerado en el formulario.	Una cotización formal por cada requerimiento, indicando la cantidad de cada producto, total correspondiente y nombre del proveedor.
8) Producto o servicio existente.	1 fotografía de los productos o servicios que ofrece. <i>Documento No excluyente.</i>
9) Rendición financiera y técnica de proyectos de los últimos 3 años.	Será validada internamente por Fundación Minera Los Pelambres, de acuerdo con los registros de rendiciones de los años correspondientes.



## REQUISITOS PARA PROYECTOS ASOCIATIVOS INFORMALES

ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN
1) Mayoría de edad	Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados, vigente al momento de postular.
2) Residencia en la comuna	Certificado original emitido por la Junta de Vecinos de su localidad o Declaración Jurada de Residencia firmada ante notario, con un máximo de 1 mes de antigüedad de emisión al momento de postular.
3) Tenencia del lugar donde se ejecutará el proyecto, <b>solo si el proyecto incluye habilitación de infraestructura o en su caso construcción de infraestructura productiva.</b>	<p>Documento que acredite condiciones de propiedad donde ejecutará el proyecto, con una duración mínimo de 2 años a contar de la fecha de postulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Propietario:</b> Fotocopia de escritura o de certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o escritura de compraventa o título de dominio o posesión efectiva.</li> <li>• <b>Usufructuario:</b> Fotocopia de certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces.</li> <li>• <b>Sucesiones:</b> Fotocopia del mandato de la sucesión correspondiente junto con el documento de propiedad del terreno.</li> <li>• <b>Comunero:</b> Fotocopia del certificado de comunero firmado por el presidente o representante de la comunidad agrícola correspondiente.</li> <li>• <b>Arriendo:</b> Fotocopia de contrato de arriendo o mediería que acredite su actual condición de arrendatario con un mínimo de 2 años de vigencia a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable.</li> <li>• <b>Comodato:</b> Fotocopia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodatario, con un mínimo de 2 años de vigencia a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable.</li> <li>• <b>Ser usuario autorizado de la propiedad:</b> Fotocopia del documento donde conste la autorización de uso por el propietario. Este documento puede ser: autorización notarial o decreto de concesión o decreto municipal o permiso de uso de bien municipal o permiso de uso de bien público según corresponda.</li> </ul> <p>Si el postulante es <b>familiar directo del propietario</b> deberá presentar el <b>Anexo 1</b> y los <b>documentos de propiedad</b> correspondiente.</p> <p>En caso de ser arrendatario y sólo cuando el contrato no indique la autorización para construcción de infraestructura productiva, se debe adjuntar una autorización simple en donde el propietario autoriza la construcción descrita en el proyecto.</p>

4) Organización productiva informal	<b>Anexo 2</b> que acredita representatividad del postulante e identificación de los socios.
5) Actividad económica de proyectos informales	Adjuntar <b>Anexo 4</b> que acredita actividad económica informal de la organización firmado por alguna institución que respalde su actividad acreditación que puede ser firmado por alguna institución a excepción de fomento productivo municipal y Odel, o adjuntar antecedentes que demuestren su actividad económica como, por ejemplo: cuaderno de registro de ventas  En caso de proyectos agropecuarios- agroindustria pueden entregar: Anexo 4 o certificado de agricultor Prodesal Padis o certificado usuario Indap, en ambos casos, del representante de la organización informal.
6) Compra de equipamiento, maquinaria, materiales u otro ítem considerado en el formulario.	Una cotización formal <sup>22</sup> por cada requerimiento, indicando la cantidad de cada producto, total correspondiente y nombre del proveedor.
7) Producto o servicio existente.	1 fotografía de los productos o servicios que ofrece. <i>Documento No excluyente.</i>
8) Rendición financiera y técnica de proyectos de los últimos 3 años.	Será validada internamente por Fundación Minera Los Pelambres, de acuerdo con los registros de rendiciones de los años correspondientes.

Para todos los casos, Fundación Minera Los Pelambres tendrá la facultad de solicitar mayores antecedentes en caso de que la documentación presentada no sea suficiente para respaldar la solicitud de inversión indicada en el proyecto. Cabe señalar que los proyectos postulados en formato on line deberán adjuntar los documentos digitales que acrediten lo señalado en el número 2.7 de las presentes bases según corresponda.



## 2.8 ¿CUÁLES SON LAS ETAPAS DEL PROGRAMA?

Para esta versión se realizará la postulación de manera física o digital, ésta última tendrá un puntaje adicional que será sumado al puntaje final obtenido de la evaluación del proyecto. Posterior a la fase de admisibilidad se aplicará un test del emprendedor que permitirá conocer la capacidad emprendedora del postulante y contempla un % de la evaluación final del proyecto.

Las etapas del programa son cinco las que a continuación se detallan:

### ① DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN

#### a. Difusión del programa en medios de comunicación:

La difusión del programa se realizará a través de la Municipalidad y Fundación Minera Los Pelambres, las bases y formulario estarán disponibles a partir de la fecha de inicio del programa, en la página Web Municipal ; [www.munilosvilos.cl](http://www.munilosvilos.cl), Somos Choapa- Los Vilos; [www.somoschoapa.cl](http://www.somoschoapa.cl), Fundación Minera Los Pelambres [www.fundacionmlp.cl](http://www.fundacionmlp.cl) y oficina de fomento productivo de la Municipalidad ubicada en Avenida Caupolicán N° 417-A.

#### b. Taller de Difusión:

El equipo técnico de la Municipalidad y Fundación MLP realizará la ejecución de al menos dos talleres colectivos en la comuna y/o localidad, para socializar las bases y orientar en el llenado del formulario de postulación. Con el fin de enriquecer los proyectos, el equipo de fomento municipal podrá orientar y apoyar en el desarrollo de estos de manera individual y/o grupal según lo estimen conveniente.

#### c. Recepción de formularios de postulación:

El formulario físico de postulación deberá ser presentada en una copia y un original, ambos en sobres cerrados junto a todos los documentos descritos en el punto 2.7 de las presentes bases de acuerdo con la línea de financiamiento al que postula), en un sobre cerrado con los datos del postulante indicando: nombre del Postulante, domicilio, localidad, teléfono y rubro, y entregarlo en, oficina de fomento productivo Municipalidad de Los Vilos ubicada en Caupolicán 417-A, hasta el 22 de julio del 2019 a las 13.00 horas, fecha de cierre de recepción del formulario de postulación.

Las postulaciones on line serán cerradas el mismo día del ingreso físico.

#### d. Admisibilidad:

Una vez recepcionadas las postulaciones, el equipo técnico de Fundación MLP realizará la revisión interna del formulario de postulación y de los antecedentes requeridos para postular al programa. Se emitirá un acta de admisibilidad y las razones de aquellos que fueron declarados inadmisibles, pudiendo ser comunicados a los postulantes por vía telefónica y por otros medios previamente acordados con el municipio. Además, el municipio validará la inexistencia de funcionarios municipales o familiares según lo descrito en el punto 2.3 de las bases.

Aquellos postulantes admisibles se les citará a la realización del test del emprendedor, el que deberá ser llenado exclusivamente por ellos, dado que es una evaluación personal.



## ② NIVELACIÓN BÁSICA

Aquellos postulantes admisibles que participan por primera vez del programa deben capacitarse en la nivelación básica. Esta nivelación consiste en una o más jornadas de formación realizadas por Instituciones públicas.

La asistencia en esta etapa es requisito obligatorio para aquellos postulantes nuevos.

Será opcional la asistencia a aquellos postulantes admisibles que participan por segunda vez, y que asistieron a las actividades de nivelación el año anterior.

## ③ EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

### a. Evaluación

El equipo técnico de Fundación MLP realizará la evaluación de los proyectos de acuerdo con el cumplimiento de los criterios de evaluación descritos en el punto 2.9 de las presentes bases, y revisión de la asistencia a las jornadas de nivelación según corresponda. Para aquellas iniciativas colectivas informales se le citara a una entrevista con el equipo técnico de FMLP, posterior a la evaluación de sus proyectos, complementando su evaluación. Posteriormente se elaborará un ranking con los proyectos definidos como favorables, el que será presentado a la comisión adjudicadora.

### b. Selección

Se realizará a través de la comisión adjudicadora compuesta por 6 personas quienes realizarán la aprobación y asignación de recursos, y estará conformada por el alcalde o representante, un concejal de la comisión de fomento productivo municipal, encargado de Oficina de Desarrollo Económico Local, un ejecutivo MLP, un ejecutivo FMLP y un representante de institución pública o privado.

El rol de la comisión será validar el ranking entregado por el equipo evaluador y generará un acta indicando el cumplimiento de todo lo requerido en las bases de postulación y el número de proyectos. La Comisión no podrá modificar los proyectos presentados, sin embargo, podrá adjudicar hasta un 5% del monto total del Fondo a proyectos relevantes por su importancia en vulnerabilidad o innovación sin considerar su puntaje de evaluación y reemplazando a los últimos proyectos del ranking de evaluación.

### c. Resultados

Los resultados de la postulación serán comunicados por el Municipio y Fundación MLP de manera formal, pudiendo ser comunicados vía telefónica y por otros medios previamente acordados con el municipio.

## ④ NIVELACIÓN AVANZADA

Corresponde a una actividad de capacitación donde los ganadores del programa serán apoyados por una entidad y/o profesional especializado, dependiendo del nivel de desarrollo del negocio y rubros, con el fin de asesorar y entregar herramientas que permitan maximizar los beneficios del microempresario. La asistencia en esta etapa es **requisito obligatorio como parte del proceso de ejecución y rendición del programa. En caso de no participar será considerado como incumplimiento de los bases descritos en el punto 2.10.**



## ⑤ EJECUCIÓN, RENDICIÓN Y CIERRE

### a. Ejecución y rendición:

La ejecución se deberá realizar posterior a la entrega de los recursos de acuerdo con lo requerido en el proyecto, en un plazo no superior a 30 días y sólo podrán extenderse a 60 días aquellas iniciativas que requieran realizar habilitación de infraestructura o que tengan una justificación de fuerza mayor a evaluar por Fundación. En caso de requerir ampliación de este periodo, deberá solicitarse a la Fundación MLP durante los 15 días posteriores a la disponibilidad de los fondos, quien evaluará dicha situación particular e informará su resolución.

Los ejecutores del proyecto deberán asistir al taller de rendición y firmar una Declaración de Compromisos que establezca derechos y deberes como beneficiarios y realizar una **rendición formal de gastos**<sup>23</sup>, según formato de rendición establecido para dichos fines y su participación en el taller es de carácter obligatoria. Para la rendición de gastos deberán adjuntar fotocopia legible de documentos tributarios con el detalle de las inversiones. La rendición deberá ser del 100% del monto total del proyecto y su aporte propio el cual deberá ser un gasto efectivo posterior a la ejecución del proyecto.

### b. Seguimiento de iniciativas:

Se realizará visitas a terreno a una muestra de los proyectos ejecutados para verificar en terreno lo establecido en el proyecto financiado. Dicho seguimiento será realizado por el equipo técnico Municipal y Fundación Minera Los Pelambres.

### c. Difusión de resultados:

La Municipalidad y Fundación Minera Los Pelambres medirá, analizará e informará los hitos más relevantes del programa y difundirá a través de medios radiales-digitales y/o escritos los casos de éxito del programa.

## 2.9 ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN?

CRITERIO	PONDERACIÓN
Test del emprendedor <sup>24</sup>	30%
Factibilidad técnica <sup>25</sup>	30%
Coherencia del proyecto.	20%
Oportunidad de mercado <sup>26</sup>	10%
Nivel de asociatividad <sup>27</sup>	10%

Adicionalmente podrá contar con un puntaje adicional de 3 puntos sobre el puntaje final de evaluación, asociado a la postulación online.

<sup>24</sup> Se citará a aquellos postulantes admisibles para que completen personalmente este test.

<sup>25</sup> Factibilidad técnica: Contar con todo lo necesario para una correcta y exitosa ejecución del proyecto.

<sup>26</sup> Oportunidad del mercado: negocios vinculados a una necesidad o demanda con proyección creciente o cambiante, favorable para un emprendimiento o que asegure estabilidad futura.

<sup>27</sup> Serán evaluados el tiempo de existencia de la organización y el número de personas que la componen.

## **2.10 ¿QUÉ SUCEDE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO?**

En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios a lo establecido en las bases y declaración de compromisos del Programa, Fundación Minera Los Pelambres tendrá la facultad de solicitar la devolución del monto adjudicado; quedando quienes incumplan, inhabilitados para postular a nuevos programas de financiamiento y/o asesoría por un periodo de tres años.

Serán causales de Incumplimiento:

- El uso de la totalidad o parte de los recursos adjudicados en fines diferentes a los estipulados en las bases y en la declaración de compromisos.
- No realizar las actividades comprometidas en los plazos establecidos, sin justificación pertinente informada a la Fundación Minera Los Pelambres.
- La no presentación de rendición de gastos, presentación incompleta, o con documentos que no correspondan a lo establecido en las presentes bases.



**SOMOS  
CHOAPA**  
PROVINCIA SUSTENTABLE

---

Municipalidad  
**LOS VILOS**

  
**LOS PELAMBRES**  
ANTOFAGASTA MINERALS

  
**FUNDACIÓN**  
MINERA LOS PELAMBRES  
ANTOFAGASTA MINERALS